

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE MONIT@R/INFORMAD@R DE LA VÍA VERDE DE LA SIERRA Y SUS CENTROS DE INTERPRETACIÓN, COMO PERSONAL DE LA FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA.

Las siguientes Bases, que han de regir la convocatoria de una BOLSA DE EMPLEO PARA FUTURAS NECESIDADES DE PERSONAL que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de la Fundación Vía Verde de la Sierra, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación, tendrán las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una BOLSA DE EMPLEO de la Fundación Vía Verde de la Sierra para el puesto de Monit@r/informad@r de la Vía Verde de la Sierra y sus centros de interpretación.
- b) El desarrollo del trabajo se realizará en la propia Vía Verde de la Sierra, en sus centros de interpretación, en las ferias, workshops o eventos similares en los que la Fundación Vía Verde de la Sierra participe, en el horario laboral que el desempeño del puesto de trabajo requiera de lunes a domingo, festivos incluidos, con un periodo de prueba de 1 mes.
- c) La formación de la presente BOLSA DE EMPLEO tendrá una duración de dos años, prorrogable en uno más, desde la fecha de la publicación de los resultados.
- d) Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:
 - Atención e información a los usuarios de la Vía Verde
 - Control de acceso, apertura y cierre de los centros.
 - Atención al público visitante de los centros en castellano y en otros idiomas.
 - Realización de visitas guiadas en castellano y en otros idiomas.
 - Gestión y monitorización de la sala del sistema de visionado de buitres (Zaframagón) y sala 3d (Olvera).

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	1/20



- Gestión, custodia y vigilancia del material de los centros: equipos electrónicos, audioguías,...
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de los Centros de interpretación y observatorio de buitres.
- Registro y estadísticas de los visitantes de los centros.
- Información turística sobre la Vía Verde de la Sierra.
- Gestión y mantenimiento de los espacios de material promocional existentes en los centros.
- Todas aquellas que teniendo en cuenta su perfil y las necesidades del servicio concreto, se le encomienden desde la Fundación Vía Verde de la Sierra.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1-REQUISITOS IMPRENSCINDIBLES	
Condiciones Generales de Capacidad:	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. • Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa. • Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, por no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las mismas. • Estar en posesión del permiso de conducir clase B y disponer de vehículo propio.
Titulación Académica:	<p>Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado Universitario en turismo. • Ciclo formativo superior relacionado con turismo o actividades en la naturaleza. • Diploma formativo de una escuela taller/taller de empleo (mínimo 920 horas) relacionada/o con turismo (animador turístico, guía de ruta, informador turístico,...).

2

Antigua Casa del Guarda de la Estación s/n.
11659 Puerto Serrano (Cádiz)
www.fundacionviaverdedelasierra.com
Info@fundacionviaverdedelasierra.com

Tfno. 956136372 Fax: 956136357

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	2/20



Idiomas:	Mínimo de 300 horas de formación en inglés.
Experiencia profesional:	Mínimo 6 meses como monitor o informador turístico o técnico de empresas y actividades turísticas en empresa o entidad del sector del turismo, en entidad pública o privada (no practicas).

2-MÉRITOS VALORABLES	
Experiencia Profesional:	Experiencia acreditable en trabajos relacionados con la Vía Verde de la Sierra, el turismo en ayuntamientos pertenecientes a la Vía Verde de la Sierra y el turismo rural. Experiencia acreditable en trabajos en centros de interpretación y/o aulas de la naturaleza.
Conocimiento del territorio:	Se valorará el conocimiento del territorio y/o de los sectores estratégicos del ámbito territorial de actuación de la Fundación Vía Verde de la sierra. Se valorará estar empadronado en alguno de los pueblos pertenecientes a la Fundación Vía Verde de la Sierra.
Formación complementaria:	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación universitaria distinta a la exigida como requisito imprescindible. • Título del B-1 de Inglés acreditable expedido por organismo oficial de Idiomas. • Conocimiento acreditado de otros idiomas distintos del inglés (acreditado mínimo 300 horas formación). • Cursos impartidos o recibidos relacionados con la Vía Verde de la Sierra. • Cursos impartidos o recibidos, relacionados con atención al cliente y/o información turística.

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	3/20



Habilidades:	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de aprendizaje y trabajo en equipo. • Habilidades para la comunicación oral y atención al público.
--------------	---

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS CONTRATOS.

La naturaleza de los contratos a celebrar será temporal. La duración de los contratos a celebrar será como máximo 6 meses, pudiendo ser la jornada a tiempo parcial o a tiempo completo, de lunes a domingo y festivos en función de las necesidades del servicio.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto de la Fundación y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de las funciones que se le encomienden no dará al contratado más derechos frente a la Fundación que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre en base a la legislación vigente.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud dirigida a la Fundación Vía Verde de la Sierra en el plazo de VEINTE días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el tablón de la Fundación y en la web de Fundación Vía Verde de la Sierra www.fundacionviaverdedelasierra.com, y en otras webs municipales y tablones de anuncio de los Ayuntamientos patronos de la Fundación.

Las solicitudes en modelo oficial se encuentran a disposición de los aspirantes en la sede de la Fundación Vía Verde de la Sierra y en los Ayuntamientos que la forman según ANEXO II de estas

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	4/20



bases reguladoras. Así mismo, podrán solicitar dicho modelo a través de la siguiente dirección de email: Info@fundacionviaverdedelasierra.com o descargarla de la web: www.fundacionviaverdedelasierra.com

Dicha solicitud así como la documentación acreditativa relativa tanto a la formación como a la experiencia del aspirante, se entregará en la sede de la Fundación Vía Verde de la Sierra sita en el edificio de la antigua casa del guarda, en Puerto Serrano en horario de 9 de la mañana a 14 horas de la tarde de lunes a viernes.

El teléfono móvil y/o fijo de contacto y la dirección de correo electrónico -que obligatoriamente debe consignarse en la solicitud- son considerados medios preferentes para la realización de las comunicaciones relativas a la presente oferta, por lo que el aspirante debe mantener actualizada dicha información.

El aspirante queda vinculado por los datos consignados en el formulario de la solicitud de inscripción enviada.

Los aspirantes que tengan algún tipo de minusvalía o discapacidad deberán hacerlo constar en su solicitud, precisando los medios técnicos y adaptaciones que sus circunstancias requieran. A tal efecto, deberán acompañar fotocopia compulsada del certificado de minusvalía o incapacidad, expedido por la Administración competente, no debiendo ser incompatible o inhabilitarle para el desempeño del puesto de trabajo a que se opta.

Junto a la documentación se deberá acompañar obligatoriamente un curriculum vitae detallado haciendo constar los datos personales, dirección, teléfono de contacto, datos académicos y cuántos méritos profesionales y formativos guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	5/20



No se valorarán aquellas solicitudes que no se presenten en el modelo oficial debidamente cumplimentado.

La documentación recibida con posterioridad no será considerada, quedando excluido el aspirante que no haya acreditado documentalmente los datos, en el plazo y la forma descrita.

Para aquellas solicitudes que se remitan por correo ordinario, será obligatorio remitir antes de la finalización del plazo estipulado, un email informándolo a la siguiente dirección: info@fundacionviaverdedelasierra.com.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

La copia de todos documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud, debe encontrarse, bajo la responsabilidad del aspirante, en posesión de **la Fundación Vía Verde de la Sierra**, con fecha límite **el martes 27 de noviembre de 2018**.

No se devolverá al aspirante ningún documento enviado para acreditar los datos consignados en la solicitud, por lo que se aconseja la presentación de copias de los citados documentos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se hagan constar en la solicitud (anexo II) y que no queden debidamente justificados con la copia de los documentos acreditativos correspondientes.

El aspirante deberá presentar en la Fundación Vía Verde de la Sierra copia de los siguientes documentos acreditativos de los datos consignados en la solicitud:

Para acreditar al solicitante:

- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de Conducir.

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	6/20



Para acreditar el empadronamiento y la antigüedad del mismo:

Certificado o volante de empadronamiento en el que se indique la antigüedad del mismo.

Para acreditar la titulación académica:

Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Para acreditar la formación en inglés:

Diplomas, títulos o certificado expedido por el Centro, Organismo o Institución que haya impartido la formación, donde conste la denominación de la formación recibida.

Para acreditar la experiencia profesional:

- Los servicios prestados por “cuenta ajena” se acreditarán con: el Informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social y además, copia de los contratos laborales y/o los certificados acreditativos de las funciones realizadas, emitido por la empresa contratante.
- En el supuesto de contratos u otras relaciones jurídicas con terceros para prestación de servicios remunerados como profesional por “cuenta propia”, deberá acreditarse mediante aportación del contrato y/o del certificado emitido por la empresa, órgano o entidad para la que se hayan prestado servicios remunerados como profesional por cuenta propia, con expresión de las fechas de inicio y fin, número de años y/o meses, y una descripción de las funciones y tareas desarrolladas.

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	7/20



Para acreditar la formación complementaria:

- Diplomas, títulos o certificado expedido por el Centro, Organismo o Institución que haya impartido la formación, donde conste la denominación de la formación recibida así como el número de horas de duración.
- La titulación académica complementaria que pudiera ser útil en relación con las funciones del puesto (y distinta a la alegada para cumplir el requisito para acceder al mismo) se acreditará mediante: Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Para acreditar la formación y/o los conocimientos lingüísticos distintos del inglés:

- Diploma o certificado de calificaciones expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, Instituto de Idiomas o cualquier otro Centro, Organismo o Institución que imparta formación lingüística.
- Certificación académica, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de expedición de alguna titulación universitaria que acredite la formación lingüística, como Titulación universitaria en Filología, en Traducción e Interpretación Lingüística, o en Magisterio, especialidad de lengua extranjera.

No se valorarán aquellas solicitudes que no se presenten en el modelo oficial debidamente cumplimentado.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Estará conformado por dos fases: valoración del currículum y entrevista personal.

Fase 1- Presentación de documentación y valoración conforme al baremo incluido en el **ANEXO I**.

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	8/20



Fase 2- Entrevista por la mesa de contratación. A esta fase pasarán los 10 **candidatos/as** que hayan alcanzado mayor puntuación en la fase anterior. En dicha entrevista se valorarán sus conocimientos sobre:

1. El programa nacional de Vías Verdes.
2. La Vía Verde de la Sierra y su funcionamiento.
3. Los municipios por los que discurre la Vía Verde de la Sierra.
4. Idiomas.
5. Información turística.
6. Atención a turistas y grupos.
7. El buitre leonado y otras aves de la Zona.

La valoración en ambas fases se realizará por la comisión de selección. Los/as candidatos/as que no pasen a la fase de entrevista, no podrán formar parte de la bolsa de empleo.

SÉPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Comisión de Selección se procederá a dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la web de la Fundación www.fundacionviaverdedelasierra.com, concediéndose a partir del día de publicación de la resolución, el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a efectos de subsanación de errores por parte de los solicitantes. Posteriormente, declarada la lista definitiva, se establecerá el lugar, día y hora de la entrevista, que se insertarán en la web de la Fundación.

Igualmente, finalizada la entrevista, se harán públicos los resultados mediante anuncios que se insertarán en la web de la Fundación.

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	9/20



OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, y Secretario/a, o personas que los sustituyan. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Técnico de turismo de la Fundación Vía Verde de la Sierra o persona en quien delegue.

Secretaria: la de la Fundación Vía Verde de la Sierra o persona en quien delegue.

Vocal: Coordinadora de la Patrulla Verde de la Fundación Vía Verde de la Sierra o persona en quien delegue.

La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases, para decidir respecto al desarrollo de las mismas, así como para incorporar asesores en los supuestos cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales asesores actuarán con voz, pero sin voto.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso de selección, la Comisión elevará propuesta al órgano competente de la Fundación para proceder a la formación de la Bolsa de Empleo, por el orden de puntuación alcanzado en el proceso y con los criterios de llamamiento que se determinen.

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	10/20



DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Antes de formalizar la contratación que se derive de las necesidades de personal, el/la candidato/a propuesto/a presentará a la Fundación, en el plazo de cinco días naturales, desde el llamamiento para la contratación, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos al respecto, no podrá ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

DÉCIMOPRIMERA.- CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

El orden de prelación en la correspondiente Bolsa de Trabajo estará en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación así como en su página web, la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación, y elevará a la Presidenta dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes el Tribunal de Selección se reserva la facultad de establecer algún tipo de prueba, entrevista o méritos adicionales a la selección, con la única finalidad de deshacer el empate existente.

La Bolsa de Trabajo resultante tendrá una validez aproximada de dos años desde la formalización del primer contrato, con posibilidad de prórroga y revisión con carácter anual, en

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	11/20



su caso, o hasta tanto se constituya la derivada de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para el correspondiente puesto.

En caso de prórroga, dos meses antes de su vencimiento se abrirá un plazo para que las personas que no estén incluidas en la misma y lo deseen, puedan presentar la documentación necesaria e incorporarse a la Bolsa de Trabajo, pasando el correspondiente proceso de selección que se determine en su momento. En este caso, el Tribunal de Valoración que se designe ordenará las solicitudes con arreglo a lo previsto en estas bases y las añadirá a la bolsa a partir de la última persona de la lista.

En el supuesto de que para suplir la baja de un/a trabajador/a fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de puntuación reflejado en el acta.

Si por necesidades del servicio se tuviera que contratar a una persona de la bolsa, según el orden correspondiente, de forma puntual, por un periodo inferior a 5 días, dicha persona mantendrá el orden que originariamente ocupa en la bolsa, pudiendo ser contratada de nuevo hasta completar, como máximo, los 6 meses de trabajo establecidos en las bases.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.
- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base quinta de la

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	12/20



convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad o permiso de paternidad.

En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada, o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

DÉCIMOSEGUNDA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
- 2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
- 3.- No haber superado el período de prueba legalmente establecido.
- 4.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores

DÉCIMOTERCERA.- NORMAS GENERALES

La presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de toda aquella documentación o aviso de interés que respecto de esta oferta y el proceso

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	13/20



de selección se publique en página de la Fundación Vía Verde de la sierra o se comunique a los aspirantes por cualquiera de los medios preferentes para realizar las comunicaciones del proceso.

Dado el carácter voluntario de la inscripción a la oferta y de la participación en el proceso selectivo, cualquier gasto que se genere será por cuenta del aspirante.

DÉCIMOCUARTA.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que el aspirante consigne en su solicitud, serán incorporados para su gestión al fichero automatizado de datos de carácter personal de la Fundación Vía Verde de la y serán utilizados confidencialmente para la finalidad indicada en las presentes bases reguladoras.

El titular de los datos consignados en la solicitud podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previsto en la Ley, dirigiéndose a tal efecto a la Fundación Vía Verde de la sierra. Los datos no se cederán a terceros.

Puerto Serrano, 6 de noviembre de 2018

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	14/20



ANEXO I. BAREMACIÓN SOLICITUDES

Tabla de ponderación de méritos Máximo: 30ptos.	
(1) Relacionado directamente con información turística y/o la Vía Verde de la Sierra.	
(2) Otras titulaciones y /o cursos	

Estar empadronado en alguna de las 6 localidades de la Vía Verde de la Sierra con un mínimo de 6 meses de antigüedad.			2ptos.
Formación (11 puntos)			
Criterios	Máximo valorable	Puntos	
		(1)	(2)
1. Por cada grado universitario y/o Por cada titulación de postgrado distinta de la requerida para el puesto.	3	1	0,5
2. Curso de Primeros auxilios (mínimo 10 horas).	0,5	0,5	
3. Por cada año de becario y /o prácticas.	0,5	0,5	
Criterios	Máximo valorable	(1)	
4. Por cada curso entre 20 y 100 horas	2	0.25	
5. Por cada curso de 100 a 200 horas		0.5	
6. Por cada curso de 200 a 400 horas		0.75	
7. Por cada curso de más de 400 horas		1	
8. Por cada jornada, taller o conferencia como asistente (más de 5 horas)	0,50	0.10	
9. Por cada curso realizado en tecnologías de la información y comunicación (manejos de paquetes informáticos, manejo de internet, gestión de correo electrónico, etc.) de más de 50 horas	0.50	0.10	
10. Por estar en posesión del b-1 de ingles	1	1	
11. Por estar en posesión del b-1 de alemán/francés	1	1	
12. Por cada curso de más de 30 horas de formación en idioma diferente del castellano ó inglés.	1	0,5	
13. Por cada curso o taller impartido de un mínimo de 10 horas.	1	0,10	

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	15/20



Experiencia (6,5 puntos)*

Criterios	Máximo valorable	Puntos
Por cada mes completo de experiencia acreditable en trabajos relacionados con información/atención turística o como técnico de empresas y actividades turísticas en entidad pública.	3	0,25
Por cada mes completo de experiencia acreditable en trabajos relacionados con la Vía Verde de la Sierra y su funcionamiento.	3	0,25
Estar en posesión del carnet de guía turístico	0,5	0,5

*Para calcular esta puntuación, no se tendrán en cuenta los 6 meses exigidos como requisito para poder acceder a la plaza.

Entrevista (10,5 puntos)

Criterios	Máximo valorable	Bajo	Medio	Alto
1. Conocimiento de la Vía Verde de la Sierra y el buitre leonado y otras aves.	3	1	2	3
2. Conocimiento del programa nacional de Vías Verdes.	1	0.2	0,5	1
3. Conocimiento/manejo de idiomas.	1,5	0.5	1	1,5
4. Conocimiento de los municipios por los que discurre la Vía Verde de la Sierra.	1	0.2	0.5	1
5. Conocimiento de información turística	2	0.2	0,5	2
6. Conocimiento sobre atención a turistas y grupos.	2	0.2	0,5	2

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	16/20



ANEXO II. SOLICITUD

SOLICITUD BOLSA DE EMPLEO

MONIT@R/INFORMAD@R DE LA VÍA VERDE DE LA SIERRA Y SUS
CENTROS DE INTERPRETACIÓN

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	
Nombre:	
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Móvil:
Teléfono:	Fax:
E-mail:	Permiso de conducir tipo _____
DNI:	Fecha nacimiento:
Nacionalidad:	

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PLAZA:
Titulación Académica: _____
Experiencia profesional: Mínimo 6 meses en empresa o entidad del sector del turismo (no practicas).
Nombre de la entidad: _____ Categoría _____
Fecha inicio. _____ fecha fin: _____
Nombre de la entidad: _____ Categoría _____

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	17/20



Cursos/ talleres impartidos como docente:			
Curso	Entidad que lo imparte	Duración en horas	
Idiomas y nivel:			
Experiencia profesional (indicar cargo/funciones/tiempo-relacionados con el puesto que se ofrece)			
Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha fin

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	19/20



OBSERVACIONES:

*Si necesita más espacio, utilice más páginas y adjúntelas a esta solicitud. En formato digital el espacio se adapta automáticamente.

** De conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de España, le informamos que los datos personales facilitados y recogidos en esta solicitud, serán tratados e incluidos automatizadamente en los ficheros de datos personales, debidamente inscritos en el R.G.A.E.P.D., bajo responsabilidad de la Fundación Vía Verde de la Sierra, donde se recogen y almacenan los datos personales con la finalidad exclusiva de formar parte de este proceso de selección de personal. El interesado otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad anteriormente mencionada. Sin perjuicio de ello se le informa de que usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición para lo cual debe dirigirse a: Antigua casa del guarda. Vía Verde de la Sierra. Puerto Serrano (Cádiz), adjuntando acreditación de la identidad e indicando en la comunicación "A la atención del servicio jurídico de Fundación Vía Verde de la Sierra, ejercicio de derecho".

En _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo:

Nombre y apellidos: _____

A/A: SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA.

Antigua Casa del Guarda de la Estación s/n.
11659 Puerto Serrano (Cádiz)
www.fundacionviaverdedelasierra.com

Tfno. 956136372 Fax: 956136357
Info@fundacionviaverdedelasierra.com

Código Seguro De Verificación:	gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Moreno Fernández		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/gulyf+cXf0jpt0DL5RKnVw==	Página	20/20

